

DESIGNA ENCARGADA MINISTERIAL DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 469, DE 2022, DE ESTE MINISTERIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 500 /

SANTIAGO, 19 MAY 2023

VISTOS:

La ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado, que aprueba su Reglamento Orgánico; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el Instructivo Presidencial N°007, de 2022, para la participación ciudadana en la gestión pública; la Resolución Exenta N°469, de 2022, que designa Encargada Ministerial de la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N°12, de 2022, que designa a la Subsecretaria General de la Presidencia y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 469, de 2022, de este origen, se designó a Javiera Ascencio de la Fuente como Encargada Ministerial de la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- Que, a través del Instructivo Presidencial N°007, de 2022, para la participación ciudadana en la gestión pública en su Título II. Sobre las normas de participación ciudadana de los órganos de la administración del Estado, numeral 6, letra b), se establece que debe existir en la Unidad de Participación Ciudadana una persona de dedicación exclusiva, quien se relacionará con la autoridad superior del servicio y será de su directa dependencia.

3.- Que, asimismo, en el Título II., numeral 6, letra d), del referido Instructivo Presidencial, se indica que: *"La persona designada, será responsable de promover de manera efectiva el cumplimiento de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana establecidos, tanto en la legislación general como en las normas específicas de su ministerio o servicio."*

4.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto designar a la nueva encargada de la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



5.- Que, se ha tenido presente el Memorandum N° 007, de 2023, de la Jefa de la División de Estudios de este Ministerio.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** a Margarita Esperanza Maira Serrano, cédula de identidad N° [REDACTED], designada a contrata, Estamento Profesional, asimilada al grado 6°, de la Escala Única de Sueldos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, como Encargada de la Unidad de Participación Ciudadana de esta Cartera de Estado, quien deberá velar por el cumplimiento de las funciones de dicha Unidad.

2° **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 469, de 2022, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaria General de la Presidencia

RSA/QPS/JAD
DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
2. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
3. MINSEGPRES (Unidad de Participación Ciudadana)
4. Margarita Esperanza Maira Serrano

